



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES**  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN  
DE FONDO DE PATENTES  
ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA  
Y QUÍMICA  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN  
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

DDP.2023.1443

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**P R E S E N T E**

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 14 de septiembre de 2023 (COFEPRIS-2023-OR-508), mediante el cual solicita información relativa a la combinación de los compuestos con denominación genérica **CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA** e **IBUPROFENO**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

**I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:**

No se localizó registro de patente concedida y vigente en México que brinde protección a la combinación de compuestos con denominación genérica **CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA** e **IBUPROFENO**, ni patentes relacionadas significativamente con la formulación de fármacos y aditivos de la solicitud de referencia.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**ATENTAMENTE**  
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN  
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA  
ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ

VAGM/SLS

Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco,  
Ciudad de México, Teléfono: 55 5624 0400 [www.gob.mx/imp](http://www.gob.mx/imp)





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES**  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN  
DE FONDO DE PATENTES  
ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA  
Y QUÍMICA

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN  
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

DDP.2023.1443



**Cadena original:**

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 2|Bb+gcT7prJ1H63NgP+3fKqxC3TA=

**Sello digital:**

NsA8mdVpveZZA90MHmv57jcpNf/A5ghb9HyjpUYgyAGQeLqOWWZFtH5zFk1cHZNTJWEx  
EXSj8LaVfHce/3JxdoHJ8IGwCTzG2Ojlx2XHsMWWg4gynM4CElwfQYeYvfgz5sKiV167xw2Z  
Yjl70sBQbNiJCFkOVX/50Z5F5RNwOTIbBViOK7mMNL8/ShohwtjzqLbwx6w6C6tb54EAjHR  
SMZrAer8tdY3R0zbcIyaGGjS5nbQ55iMgpjYPUADx97XzFIAyXOP6cpe4ufRcyHkFnO8Msgs  
hQ4mBMcFVZZCN6H0B5bjR4V7ZvYt/das3xZPY3cYUuAM3EwsuCm+kRI3X9g==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi). Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código:VGqjOtQzcM57+MBhHbhnOuNvMR4=

Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco,  
Ciudad de México, Teléfono: 55 5624 0400 [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO